

## DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO:** EJECUTIVO

RADICACIÓN:	20001-4003-002-2019-00177-00
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	AUGUSTO XAVIER ROMERO TORRES

Por ser procedente lo solicitado por la parte ejecutante y de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, este Despacho,

## RESUELVE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación, conforme a lo solicitado por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Líbrense los oficios correspondientes.

TERCERO: Una vez sea solicitado el documento contentivo de la obligación, por el demandado, entréguesele, tal como lo ordena el numeral 3º del artículo 116 del Código General del Proceso.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

QUINTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

**HUBER JOSÉ MATTOS DURÁN** 

Juez

Oficio: 0341 CJGM

Teléfono: 5802362